

J 5976/32

DON JOAQUIN FERNANDEZ VALERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA:

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas que se sigue por este Tribunal bajo el nº 641 de la Audiencia y 4.105 del extinguido Tribunal Regional de Zaragoza, aparece auto que copiado literalmente dice así:

\*Don Santos Paraled Sarrate, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Sariñena: -Doy fe: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas nº 4.105 del antiguo Juzgado y 88 del Juzgado, seguido contra Alejandro Carmen Tixaire, vecino de Villanueva de Sigena ha recaído el auto que dice así: - AUTO.- En Sariñena a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.- RESULTANDO: Que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Alejandro Carmen Tixaire, vecino de Villanueva de Sigena, apareciendo del mismo que tomó parte en el despojo del Monasterio de Sigena; era el presidente del circulo Radical Socialista local, y desempeñó el cargo de vocal del Consejo Municipal. Fué condenado por Consejo de Guerra, como autor de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un dia de reclusión menor y accesorias.- RESULTANDO: Que reclamados a los Srs. Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes inmuebles y semovientes, pericialmente valorados en 9.000 pesetas.- CONSIDERANDO: Que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1.942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.- Visto el artículo citado con sus de mas de pertinente aplicación de precitada Ley y la de 9 de Febrero de 1.939.- Su Sria. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidades Politicas seguido contra Alejandro Carmen Tixaire.- Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifíquese tambien al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptua el expresado artículo 8º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, segun esta mandado en su circular; poniéndolo tambien en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio e efectos estadísticos.- Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este partido; doy fé.- Francisco Pera Verdaguer.- Santos Paraled.- Rubricados.- Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal, y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso, ha quedado firme.- Y para que conste cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial expido el presente testimonio

que firmo con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Sr. Juez en Sariñena a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>.- El Juez Instructor.- F. Pera Verdaguer.- Santos Paralel.- Rubricados.-.....

Y para que conste y su unión al expediente nº 2.452, expido el presente en Huesca a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right.